

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	02/01/2024
Nombre o Razón social :	SODEXO PASS PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:09:40

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad sirva precisar que se aceptará como documentos para el pago la Factura y el documento de cobranza en base al siguiente sustento legal:

El sustento legal de por qué Sodexo (empresa emisora de tarjetas) no está obligada a emitir comprobantes de pago por el valor facial de los vales se encuentra en el propio artículo 1 de la Ley Marco de Comprobantes de Pago, que dispone que ""están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza""

En el marco del informe 097-2010, SUNAT, frente a la consulta sobre si debía o no emitirse comprobantes de pago por el valor de adquisición de los vales de consumo, indicó que ¿según lo indicado en el inciso a) del numeral 1.1 del artículo 6' del citado Reglamento, están obligados a emitir comprobantes de pago, entre otros, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso, derivadas de actos y/o contratos de compraventa, permuta, donación, dación en pago y en general todas aquellas operaciones que supongan la entrega de un bien en propiedad¿, y que ¿dado que la entrega de vales que efectúa la empresa emisora no supone la transferencia de propiedad de bienes muebles, dichas empresas emisoras no están obligadas a emitir y entregar comprobante de pago a las empresas adquirentes que cancelan el monto que representan los referidos vales¿. Tal informe se encuentra en la siguiente dirección: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2010/informe-oficios/i097-2010.pdf>

En la misma línea, ante la misma pregunta, en el informe 040-2016 SUNAT indicó que ¿la empresa emisora de los vales no está obligada a emitir y entregar comprobante de pago a la empresa adquirente de dichos vales, ni tampoco esta se encuentra obligada a hacerlo por la entrega de los referidos vales a terceros¿. Dicho informe se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i040-2016.pdf>

En ese sentido y en base al sustento legal expuesto, solicitamos a la Entidad sirva precisar que se aceptará como documentos para el pago la Factura y el documento de cobranza."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la entidad aceptará para la solicitud de pago, el comprobante de pago y/o documento de cobranza.

Por lo tanto, se acoge lo solicitado por el participante, y con ocasión de Integrar las Bases, se modificará el punto VI ENTREGABLES de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera: "El proveedor deberá entregar por mesa de partes del Despacho Presidencial, el Comprobante de pago y/o Documento de Cobranza, el detalle de las tarjetas recargadas y el cargo de entrega de las tarjetas de ser el caso".

Así mismo, se añadirá en el numeral 2.6 de la sección específica de las bases, lo siguiente: Comprobante de pago y/o Documento de cobranza

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de Integrar las Bases, se modificará el punto VI ENTREGABLES de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera: "El proveedor deberá entregar por mesa de partes del Despacho Presidencial, el Comprobante de pago y/o Documento de Cobranza, el detalle de las tarjetas recargadas y el cargo de entrega de las tarjetas de ser el caso".

Así mismo, se añadirá en el numeral 2.6 de la sección específica de las bases, lo siguiente: Comprobante de pago y/o Documento de cobranza

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 02/01/2024

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:09:40

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

La entidad establece que el costo de emisión, impresión y mantenimiento de la tarjeta electronica de consumo estará a cargo del contratista, no recargando ningun costo por su uso. Se aclara que, en atención al principio de concurrencia, los postores incluirán los precios que se ajusten al mercado y al servicio, siendo decisión final de la Entidad evaluar las oferta más ventajosa para la Entidad que se adecue a lo exigido en los requisitos de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de generar una mayor cantidad de pluralidad de postores, se precisa que será potestad de los postores incluir los costos que resulten necesarios para la emisión, impresión y mantenimiento de las tarjetas electrónicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 02/01/2024

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:09:40

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que las tarjetas electrónicas solo serán validas para el consumo de alimentos, quedando excluida la posibilidad de adquirir cualquier otro bien como ropa, electrodomesticos, bebidas alcoholicas, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge y se precisa que la presente contratación es para la "adquisición de alimentos, comidas preparadas en sus diversas variedades y bebidas no alcohólicas".

Se suprimirá en todos los extremos de los Términos de Referencia, el término "bienes".

Con ocasión de integrar las bases, se modificará el punto 4.3 COBERTURA, quedando de la siguiente manera: "Deberá especificar que son exclusivamente para la adquisición de alimentos, comidas preparadas en sus diversas variedades y bebidas no alcohólicas que se ofrezca en los establecimientos afiliados a la red del contratista, debiendo contar con la disponibilidad permanente en productos nacionales e importados. Quedando excluida la posibilidad de adquirir cualquier otro bien como ropa, electrodomésticos, bebidas alcohólicas"

En ese sentido, queda excluida la posibilidad de adquirir cualquier otro bien como ropa, electrodomésticos, bebidas alcohólicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá en todos los extremos de los Términos de Referencia, el término "bienes"

Con ocasión de integrar las bases, se modificará el punto 4.3 COBERTURA, quedando de la siguiente manera: "Deberá especificar que son exclusivamente para la adquisición de alimentos, comidas preparadas en sus diversas variedades y bebidas no alcohólicas que se ofrezca en los establecimientos afiliados a la red del contratista, debiendo contar con la disponibilidad permanente en productos nacionales e importados. Quedando excluida la posibilidad de adquirir cualquier otro bien como ropa, electrodomésticos, bebidas alcohólicas"

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 02/01/2024

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:09:40

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir que las tarjetas de consumo precisarán la fecha de caducidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, y la fecha de caducidad en la tarjeta de consumo será opcional.

Con ocasión de integrar las bases, se incluirá lo siguiente: "(¿) así como, la fecha de emisión y caducidad, estos dos últimos serán opcionales"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de integrar las bases, se incluirá lo siguiente: "(¿) así como, la fecha de emisión y caducidad, estos dos últimos serán opcionales"

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 02/01/2024

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:09:40

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que las siglas de la Entidad no superarán 19 caracteres incluyendo espacios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las siglas de la entidad en la tarjeta electrónica no superaran 19 caracteres incluyendo espacios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/01/2024

Hora de envío : 18:09:40

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad considerar que la solicitud de reposición de tarjeta es personalísima en atención a que, para efectos de gestionar el bloqueo de tarjetas, nuestro call center solicitará datos confidenciales del beneficiario, tales como clave secreta, correo y contraseñas que no pueden ser divulgadas por seguridad. En ese sentido, solicitamos suprimir dicho tenor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, y se precisa que se suprimirá el siguiente párrafo: "el servidor deberá presentar un documento solicitando al Despacho Presidencial, se gestione con el contratista la anulación de la tarjeta extraviada y la emisión de una nueva".

Con ocasión de integrar las bases, se incluirá el siguiente párrafo "En el caso de pérdida o extravío de la tarjeta electrónica de consumo, el servidor deberá realizar las gestiones con el contratista la anulación de la tarjeta y la emisión de una nueva"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de integrar las bases, se suprimirá el siguiente párrafo: "el servidor deberá presentar un documento solicitando al Despacho Presidencial, se gestione con el contratista la anulación de la tarjeta extraviada y la emisión de una nueva".

Se incluirá el siguiente párrafo "En el caso de pérdida o extravío de la tarjeta electrónica de consumo, el servidor deberá realizar las gestiones con el contratista la anulación de la tarjeta y la emisión de una nueva"

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 02/01/2024

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:09:40

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que la entidad entregará cualquier información al CONTRATISTA, en el horario de correo habilitado como nmesa de partes que comprenda de 9:00 am a 3:00 pm a fin de que se pueda llevar el proceso con el debido tiempo necesario para su atención. Pasado ese horario, la información y/o solicitud se atenderá en el horario hábil más próximo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al horario de atención, se señala que el contratista deberá adecuarse a los horarios de la entidad, que es de 09:00 hasta las 17:00 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/01/2024

Hora de envío : 18:09:40

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la muestra de control de como minimo cinco establecimientos de bienes, alimentos, comidas, etc. Debido a que dicha actividad no es aplicable para el tipo de servicio ofertado, siendo que el contratista brindará tarjetas electronicas NO el expendio exclusivo de comidas.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.5 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, se precisa que resulta necesario la muestra de control de cinco establecimientos de alimentos, comidas preparadas en sus diversas variedades y bebidas no alcohólicas en Lima Metropolitana y Callao.

Se precisa que los establecimientos podrán ser propios y/o afiliados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 02/01/2024

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:09:40

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, la seguridad de la información de sus colaboradores y/o usuarios de las tarjetas, solicitamos incluir en los términos de referencia que:

- La empresa postora deberá contar con certificación CPI vigente con la finalidad de acreditar que cuenta con los estándares de calidad para el manejo de información sensible, reduciendo los riesgos de exposición de datos."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IX

Literal: -

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el presente procedimiento de selección no contempla lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 02/01/2024

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:09:40

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Sobre la notificación de la relación de beneficiarios por parte de la Entidad, solicitamos a la Entidad confirmar que en caso de caer día no laborable o feriado, se contabilizará desde el día útil siguiente. Además, solicitamos confirmar que en caso la Entidad remita la relación de beneficiarios de manera incompleta y/o con observaciones en cuanto a la información brindada, el plazo para la entrega de tarjetas se computará desde la fecha en que la Entidad subsane la relación de beneficiarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las notificaciones relacionada a la entrega de relación de beneficiarios por parte de la entidad, será en días hábiles; y en caso se remita alguna relación incompleta o con observaciones, el plazo para la entrega de tarjetas se computará desde la fecha en que la entidad subsane la relación de beneficiarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 02/01/2024

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:09:40

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que el contratista entregará las tarjetas al área usuaria sin activar en un plazo máximo de 07 DÍAS calendario DESDE la notificación al contratista de la relación de los beneficiarios de las tarjetas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en los términos de referencia, en el punto 5.1 PLAZO DE ENTREGA Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO, indica que el contratista tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para entregar las tarjetas electrónicas de consumo contados a partir del día siguiente hábil de recepcionada la lista con la relación de los nombres del personal.

Se aclara que las tarjetas deben contar con la recarga solicitada por el entidad y que la activación se genera automáticamente al día siguiente de la entrega de las tarjetas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 02/01/2024

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:09:40

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir que la activación de tarjeta se genera automáticamente al día siguiente de la entrega de las tarjetas. Sin embargo, las cargas no se activarán hasta que se haya verificado el abono de las recargas y el servicio de parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, y se incluirá lo siguiente: "La activación de tarjeta se genera automáticamente al día siguiente de la entrega de las tarjetas"; en ese sentido, las cargas se activarán al día siguiente de la entrega de las tarjetas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de Integrar las Bases, se añadirá en el numeral 5.1 el siguiente párrafo: "La activación de tarjeta se genera automáticamente al día siguiente de la entrega de las tarjetas"

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 02/01/2024

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:09:40

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Para las siguientes recargas solicitamos considerar que el contratista tendrá (02) días hábiles para proceder con la recarga de las tarjetas DESDE la notificación de la relación de beneficiarios para la recarga correspondiente de la tarjeta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge y con la finalidad de generar una mayor pluralidad de postores, se precisa que se modificará, de acuerdo al siguiente detalle: "La recarga de la tarjeta electrónica de consumo será automática de manera mensual, teniendo como plazo de recarga dos (2) días hábiles de cada mes, contados a partir del día siguiente de recepcionada la relación de trabajadores con los correspondientes importes (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de integrar se modificará, de acuerdo al siguiente detalle: "La recarga de la tarjeta electrónica de consumo será automática de manera mensual, teniendo como plazo de recarga dos (2) días hábiles de cada mes, contados a partir del día siguiente de recepcionada la relación de trabajadores con los correspondientes importes (...)"

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 02/01/2024

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:09:40

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

"Solicitamos incluir en los términos de referencia que, los beneficiarios (entiendase por beneficiarios a los titulares de la tarjeta) tendrán la posibilidad de resetear la clave de seguridad (clave PIN) de la tarjeta en caso de olvido de clave. Dicha opción aplica en beneficio de los titulares de tarjeta sin costo alguno, además, tiene la finalidad de reducir costos de reposición que podrían encarecer el servicio en perjuicio de la Entidad.

Tener en cuenta que la mayoría de las solicitudes de reposición se generan por olvido de la clave PIN de la tarjeta, en razón a ello y en aras de ofrecer un servicio de calidad en beneficio de los usuarios se solicitar incluir como requisito para el servicio esta opción de reseteo de clave, el cual consiste en generar una nueva clave para la tarjeta llamando a la central de atención del contratista y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso. Este servicio no tiene costo alguno y el beneficiario se evita el costo de una reposición y larga espera a que llegue su nueva tarjeta. A la vez, se han tomado todas las medidas de seguridad para asegurar a los beneficiarios una experiencia satisfactoria."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los beneficiarios tendrán la posibilidad de resetear la clave de seguridad en caso de olvido de clave, según los procedimientos propios establecidos por el ganador de la buena pro

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 02/01/2024

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:09:40

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En caso de reposición de la tarjeta solicitamos considerar que el costo de la reposición de tarjeta será asumido por el beneficiario. Así también, solicitamos considerar como plazo máximo de reposición siete (07) días calendario para lima y diez (10) días calendario para provincias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el costo de reposición de la tarjeta será asumido por el servidor (beneficiario) y se considera como plazo máximo de reposición siete (07) días calendarios.

Así mismo, se aclara que no se cuenta con beneficiarios en provincias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de Integrar las bases se incluirá lo siguiente: "Se considera como plazo máximo de reposición siete (07) días calendarios".

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/01/2024

Hora de envío : 18:09:40

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán acreditar mediante una constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que sus tarjetas no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones (transacciones y relacionados) con sus tarjetas en los últimos 10 años. Solicitamos precisar que este documento deberá ser presentado como parte de los requisitos para la admisibilidad de la oferta en la etapa de presentación de ofertas o, en su defecto, se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Asimismo, aclaramos que dicho requerimiento es acorde al objeto de convocatoria, siendo una exigencia proporcional y razonable estando prevista en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE tanto para bienes como para servicios."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IX

Literal: -

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se ha considerado en este proceso de selección lo indicado por el participante; en todo caso, si el postor lo posee, sería en mejora de su servicio y seguridad de sus operaciones. Para este proceso, considerar las condiciones establecidas en las bases del procedimiento de selección.

Por lo tanto, no se acoge lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 02/01/2024

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:09:40

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

"En atención al principio de libre competencia que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado, solicitamos a la Entidad que considere como experiencia válida los siguientes servicios similares debido a que concuerda con el tipo de servicio solicitado:

- Adquisición de tarjetas recargables de alimentos
- Servicio de entrega de tarjetas electronicas recargables de consumo de alimentos"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: C **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de una pluralidad de postores, se acoge lo solicitado y se adicionará lo solicitado en los Requisitos de Calificación.

Se precisa que según lo indicado en la nota importante de los requisitos de calificación, el comité de selección al calificar la experiencia del postor, valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de integrar las bases, se añadirá en los Requisitos de Calificación, los siguientes servicios similares:

- Adquisición de tarjetas recargables de alimentos
- Servicio de entrega de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimentos"

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 02/01/2024

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:09:40

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los Terminos de Referencia que las tarjetas electronicas deberán ser entregadas de manera individual en un sobre sellado con el correspondiente instructivo de uso de tarjeta, ello permite la identificación de cada beneficiario, asimismo, el instructivo de uso permite que cada usuario conozca la forma correcta de utilización de dicha tarjeta u otros aspectos que ayuda a que los beneficiarios tengan claro la utilización de tarjeta, garantizando la calidad de servicio brindado por los postores en beneficio de la Entidad y de sus colaboradores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en los términos de referencia, en el punto 4.2. CARACTERISTICAS TECNICAS, indica que, las tarjetas serán entregadas en un sobre cerrado y lacrado para mayor seguridad y entrega individual y el sobre contendrá impreso como mínimo el primer apellido, primer nombre y N° DNI del servidor/a para mayor facilidad en su entrega.

Respecto al instructivo de la tarjeta será opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 02/01/2024

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:09:40

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En atención al objeto de contratación, solicitamos a la Entidad incluir en los términos de referencia que los postores deberán presentar junto con el certificado PCI la certificación de cumplimiento de evaluaciones in situ, lo cual permite garantizar el correcto cumplimiento de los Requisitos del Estándar de Seguridad de Datos para la Industria de Tarjetas de Pago y los Procedimientos de Evaluación de Seguridad (PCI DSS) de la empresa procesadora del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IX **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el presente procedimiento de selección no contempla lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/01/2024

Hora de envío : 18:09:40

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

La entidad establece que el contratista deberá contar con Call Center. Para efectos de acreditar el real cumplimiento de lo requerido, solicitamos considerar en los TDR que el contratista deberá presentar una declaración jurada en el cual garantice contar con un aplicativo web en el cual los beneficiarios podrán consultar sus saldos, bloquear y solicitar reposición de tarjeta en caso de pérdida, cambiar la clave PIN, localizar los comercios mas cercanos a su dirección, etc

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IX Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la atención de consultas en general al usuario sobre sus tarjetas electrónicas, éste deberá tener un horario de atención mínimo de ocho horas, de lunes a domingo, sin incluir días festivos y de preferencia, contar con dichos servicios vía aplicativos en celular y/o a través de internet.

Así mismo, se aclara que no corresponde presentar declaración jurada alguna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 02/01/2024

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:09:40

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad considerar que el pago se realizará cuando el contratista haya realizado las recargas solicitadas por la Entidad, la misma que será compartida por la Entidad durante los dos primeros días hábiles del mes. En ese sentido, una vez realizada la recarga por parte del contratista, este último remitirá una constancia de recargas para la validación de la Entidad y respectiva conformidad para su pago inmediato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IX Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el pago se realizará cuando el contratista haya realizado las recargas solicitadas por la entidad; por lo tanto, una vez realizada la recarga por parte del contratista, este último remitirá una constancia de recargas para la validación de la Entidad y respectiva conformidad para su pago inmediato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 02/01/2024

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:09:40

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar en que consiste la liquidación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IX

Literal: -

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Liquidación: Es el detalle de las recargas mensuales realizadas a los servidores o trabajadores (beneficiarios) en un determinado mes por parte del contratista, en función a lo solicitado por la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20100070970

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O
' S.P.S.A.

Hora de envío : 07:58:47

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se solicita que las tarjetas cuenten con los datos de los beneficiarios con un máximo de 23 caracteres, se precisa que SPSA puede ofrecer hasta 30 caracteres, a fin de una correcta identificación del beneficiario

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge y se precisa que la información consignada en las tarjetas será hasta un máximo de 30 caracteres, incluyendo espacios, en tanto se pueda identificar adecuadamente los datos.

Con ocasión de integrar las bases, se modificará los TDR y se añadirá lo siguiente: "Cabe precisar que la información consignada en las tarjetas no superarán el máximo de 30 caracteres, incluyendo espacios"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de integrar las bases, se modificará los TDR y se añadirá lo siguiente: "Cabe precisar que la información consignada en las tarjetas no superarán el máximo de 30 caracteres, incluyendo espacios"

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20100070970

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O ' S.P.S.A.

Hora de envío : 07:58:47

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

se solicita que la tarjeta cuente con clave secreta de 4 digitos, cabe precisar que SPSA ofrece tarjetas personalizadas, por lo que los consumos solo puede ser realizado por el titular de la tarjeta el cual debe presentar su DNI para su identificación

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en los TDR en el punto 4.2. CARACTERISTICAS TECNICAS, indica que las tarjetas de recarga electronica deberán contar con mecanismos mecanismos de seguridad (clave o contraseña de 4 digitos) y/o codigo de barras u otros analogos.

Así mismo, se precisa que el titular debe presentar su DNI para su identificación

Se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20100070970

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O ' S.P.S.A.

Hora de envío : 07:58:47

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

se solicita que la entrega sea en sobre cerrado y lacrado de manera individual, se precisa que SPSA realiza la entrega de manera conjunta en un unico sobre, a fin de que al momento del ingreso al almacen las tarjetas puedan ser verificadas

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en los Términos de Referencia, en el punto 4.2. CARACTERISTICAS TECNICAS, indica que, las tarjetas serán entregadas en un sobre cerrado y lacrado para mayor seguridad y entrega individual y el sobre contendrá impreso como mínimo el primer apellido, primer nombre y N° DNI del servidor/a para mayor facilidad en su entrega.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20100070970

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O ' S.P.S.A.

Hora de envío : 07:58:47

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

se solicita que se señale que las tarjetas son para uso exclusivo de alimentos, se precisa que en virtud a los espacios de las tarjetas lo solicitado no puede ser agregado en la tarjeta; sin embargo, se permite la categorización para uso exclusivo de consumos de alimentos

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que según los términos de referencia, en el punto 4.3 COBERTURA, indica que el uso de la tarjeta electrónica, son exclusivamente para la adquisición de alimentos, comidas preparadas en sus diversas variedades y bebidas no alcohólicas.

En ese sentido, se aclara que en ningún extremo de las bases, se establece que la tarjeta debe indicar el termino "para uso exclusivo de alimentos".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20100070970

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O ' S.P.S.A.

Hora de envío : 07:58:47

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se solicita que el plazo de recarga es de 2 días calendarios, ante ello se precisa el plazo minimo debera ser de 3 dias calendarios, a fin de poder cumplir con la recarga, ya que dicha atencion se da mediante un procedimiento y no es de caracter inmediato

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente y con la finalidad de generar una mayor pluralidad de postores, se precisa que se modificará, de acuerdo al siguiente detalle: "La recarga de la tarjeta electrónica de consumo será automática de manera mensual, teniendo como plazo de recarga dos (2) días hábiles de cada mes, contados a partir del día siguiente de recepcionada la relación de trabajadores con los correspondientes importes (...)"

En ese sentido, se aclara que el plazo de recarga es de dos (02) días hábiles

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de integrar se modificará, de acuerdo al siguiente detalle: "La recarga de la tarjeta electrónica de consumo será automática de manera mensual, teniendo como plazo de recarga dos (2) días hábiles de cada mes, contados a partir del día siguiente de recepcionada la relación de trabajadores con los correspondientes importes (...)"

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 22:51:44

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

2.6 FORMA DE PAGO

CON RESPECTO AL DOCUMENTO PARA EL PAGO:

Se EXHORTA a la Entidad considerar como Comprobante de pago la presentación un Documento de Cobranza citando la explicación de SUNAT lo siguiente:

Por disposición SUNAT las Empresas emisoras de tarjetas electrónicas o vales de consumo, no emiten, ni entregan comprobantes de pago / factura (INFORME N° 040-2016-SUNAT/5D0000) por el monto de las recargas. A las Empresas Adquirientes que cancelen el monto que representan los referidos vales de consumo o tarjetas electrónicas, se le emite un DOCUMENTO DE COBRANZA como sustento del desembolso y trámite del pago.

CON RESPECTO AL PAGO Y ACTIVACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS TARJETAS

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en pagos periódicos, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: 2.6

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la entidad aceptará para la solicitud de pago, el comprobante de pago y/o documento de cobranza.

Por lo tanto, se acoge lo solicitado por el participante, y con ocasión de Integrar las Bases, se modificará el punto VI ENTREGABLES de los terminos de referencia, quedando de la siguiente manera: "El proveedor deberá entregar por mesa de partes del Despacho Presidencial, el Comprobante de pago y/o Documento de Cobranza, el detalle de las tarjetas recargadas y el cargo de entrega de las tarjetas de ser el caso.

Respecto al pago y activación de las tarjetas, se aclara que el pago se realizará en pagos parciales, en moneda nacional y de forma mensual, de acuerdo a las recargas mensuales a las treinta y tres (33) tarjetas, conforme a la liquidación de las recargas efectuadas por el área usuaria.

Así mismo, se aclara que la activación de tarjeta se genera automáticamente al día siguiente de la entrega de las tarjetas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Co ocasión de integrar las bases, se añadirá en forma de pago el termino "pagos parciales"

Se incluirá el párrafo, "La activación de tarjeta se genera automáticamente al día siguiente de la entrega de las tarjetas".

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 22:51:44

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Las tarjetas de recarga electrónica deberán contar con mecanismos de seguridad (clave o contraseña de cuatro (04) dígitos) y/o código de barras u otros análogos, así como la fecha de emisión y caducidad.

Se EXHORTA a la Entidad considerar como opcional la fecha de emisión, en las tarjetas electrónicas con marca de bandera solo se considera la fecha de caducidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 4.2 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en TDR en el punto 4.2. CARACTERISTICAS TECNICAS, indica que las tarjetas de recarga electronica deberán contar con mecanismos de seguridad (clave o contraseña de 4 digitos) y/o codigo de barras u otros analogos.

En ese sentido, se acoge parcialmente, y la fecha de emision y caducidad en la tarjeta de consumo serán opcionales.

Con ocasión de integrar las bases, se incluirá lo siguiente: "(¿) así como, la fecha de emisión y caducidad, estos dos últimos serán opcionales"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de integrar las bases, se incluirá lo siguiente: "(¿) así como, la fecha de emisión y caducidad, estos dos últimos serán opcionales"

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20517372294

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Fecha de envío : 04/01/2024

Hora de envío : 22:51:44

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Así mismo para la atención de consultas en general al usuario sobre sus tarjetas electrónicas, éste deberá tener un horario de atención mínimo de ocho horas, de lunes de a domingo, sin incluir días festivos y de preferencia, contar con dichos servicios vía aplicativos en celular y/o a través de internet. El horario de atención será flexible de acuerdo con las disposiciones vigentes establecidas por el gobierno central, en el marco del estado de emergencia.

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente:

Solicitamos incluir en los términos de referencia y acreditar con la presentación de una Declaración Jurada que los postores deberán contar con el Servicio de Atención al cliente o Call Center Propio para solucionar las emergencias por perdidas, robos y bloqueo en los horarios de atención las 24 horas del día, los 365 días del año, se incluye sábados, domingos y feriados. Asimismo, los postores deberán contar con un sistema de soporte:

- ¿ Plataforma WEB (gratuita)
- ¿ Aplicación Móvil / APP (gratuita)
- ¿ Buzón de correo electrónico (gratuita)
- ¿ Chat Bot (a través del Messenger de Facebook) (gratuita)

Que permita al beneficiario hacer las consultas de saldos y movimientos sobre el uso de su tarjeta en tiempo real.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 4.2

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la atención de consultas en general al usuario sobre sus tarjetas electrónicas, éste deberá tener un horario de atención mínimo de ocho horas, de lunes a domingo, sin incluir días festivos y de preferencia, contar con dichos servicios vía aplicativos en celular y/o a través de internet.

Así mismo, no corresponde presentar declaración jurada alguna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20517372294

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Fecha de envío : 04/01/2024

Hora de envío : 22:51:44

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

5.1 Plazo de entrega y Recarga de la Tarjeta Electrónica de Consumo

Se EXHORTA a la Entidad considerar que la entrega de las tarjetas electrónicas de consumo será de máximo a los ocho (08) días útiles, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, Formato Términos y Condiciones y/o notificación de la orden de Compra y/o de Orden de Servicio y de recibida la Información correcta de los datos de los beneficiarios en Excel por parte del Área Usuaría. Considerar en caso la fecha de entrega corresponda a sábado o domingo, esta será atendida el primer día hábil siguiente - laborable para la Entidad según Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

De presentarse un estado de emergencia nacional, las atenciones se adecuarán de acuerdo con las disposiciones que emita el Gobierno Central. Debido a los últimos acontecimientos ocurridos en nuestro país, los mismos que han conllevado a que se declare el estado de emergencia nacional mediante decretos supremos, mi representada está resultando afectada en sus operaciones regulares, imposibilitando la ejecución de nuestros servicios para el proceso y entrega de tarjetas electrónicas.

En este sentido, y considerando que la normativa de Contrataciones con el Estado en su artículo 158, otorga al contratista el derecho a solicitar la ampliación de plazo cuando se produzcan situaciones ajenas a su voluntad, cursamos la presente con la finalidad de solicitarle extender el plazo de entrega de las tarjetas electrónicas y de esta manera reparar y equilibrar las condiciones inicialmente pactadas o adecuar el plazo del servicio a las modificaciones contractuales ordenadas por la Entidad.

Asimismo, hay que considerar que LA ENTIDAD deba entregar cualquier tipo de información a EL CONTRATISTA (correos, solicitar emisión y recarga de tarjetas), en el horario que comprenda de 9.00 am a 2.00 pm a fin de llevar el proceso con el debido tiempo necesario para su atención, pasado el tiempo mencionado la recepción del correo será atendida al día siguiente útil laborable por EL CONTRATISTA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 5.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las notificaciones relacionada a la entrega de relación de beneficiarios por parte de la entidad, será en días hábiles; y en caso se remita alguna relación incompleta o con observaciones, se considerará el día hábil siguiente de la remisión de la subsanación

Así mismo, se aclara que en los términos de referencia, en el punto 5.1 PLAZO DE ENTREGA Y RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO, indica que el contratista tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para entregar las tarjetas electrónicas de consumo contados a partir del día siguiente hábil de recepcionada la lista con la relación de los nombres del personal

Respecto al horario de atención, se señala que el contratista deberá adecuarse a los horarios de la entidad, que es de 09:00 hasta las 17:00 horas.

Con respecto a las ampliaciones de plazo, se realizará según el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 22:51:44

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

XI. FORMA DE PAGO

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en forma mensual, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** XI **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la forma de pago se realizará en pagos parciales, en moneda nacional y de forma mensual, de acuerdo a las recargas mensuales a las treinta y tres (33) tarjetas, conforme a la liquidación de las recargas efectuadas por el área usuaria.

Así mismo, se aclara que la activación de las tarjetas se genera automáticamente al día siguiente de la entrega de las tarjetas electrónicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de integrar las bases, se añadirá en forma de pago el termino "pagos parciales"

Se incluirá el párrafo, "La activación de las tarjetas se genera automáticamente al día siguiente de la entrega de las tarjetas electrónicas".

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 22:51:44

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ SOBRE LA RESOLUCIÓN

Se EXHORTA a la Entidad, previo a la etapa de la suscripción de contrato, LA ENTIDAD nos proporcionará la Vigencia de poder o Resolución vigente donde se evidencien las facultades del representante de la entidad que firma el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la Resolución de Secretaría General N° 000088-2023-DP/SG, en la cual se evidencia las facultades del representante de la entidad de suscribir el contrato, lo puede descargar en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/normas-legales/4986651-000088-2023-dp-sg>, la misma que tiene carácter de información pública de acuerdo al Principio de Transparencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 22:51:44

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO - SOBRE LAS FIRMAS DIGITALES

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: De acuerdo con la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, Servitebca cuenta con el soporte electrónico autorizado para la firma de documentos tales como: Perfeccionamiento de Contrato y Contratos, por ello se realiza la consulta a la entidad si su representante y/o apoderado cuenta con firma digital y, de ser afirmativa su respuesta poder utilizar este medio a fin de optimizar tiempos en los dos (02) días hábiles establecidos de acuerdo con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con la Ley N° 27269 y su Reglamento, la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, por lo que, si la persona a quien representará el DESPACHO PRESIDENCIAL para el perfeccionamiento de contrato tuviera firma digital, ésta tendría la facultad de hacer uso de la misma y firmar cualquier documento, claro está dentro de las atribuciones y facultades otorgadas.

En consecuencia, la Entidad puede suscribir contratos de manera digital, de ser necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20517372294

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Fecha de envío : 04/01/2024

Hora de envío : 22:51:44

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Adicionalmente las EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD declaran que ni éste, sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios, ni trabajadores han participado en actividades o conductas que violen cualquier ley, norma o regulación sobre antisoborno, anticorrupción o de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Las partes se obligan a actuar, durante la ejecución del contrato, con rectitud, integridad y altos niveles éticos, así como a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios o trabajadores y a tomar las medidas necesarias para evitar dichas prácticas en sus organizaciones. LA ENTIDAD se obliga a (i) no participar en actos que puedan involucrar a EL CONTRATISTA en actos de corrupción y/o soborno o que puedan brindar un beneficio ilegítimo a EL CONTRATISTA; (ii) no entregar beneficios personales a funcionarios de entidades privadas o públicas en representación de EL CONTRATISTA en caso la decisión de dichos funcionarios obedezca o se sospeche que obedezca a beneficios o intereses personales distintos a los de la entidad a la que representan; (iii) concientizar a sus colaboradores/trabajadores sobre las conductas descritas en la presente cláusula y denunciar cualquier conducta contraria e (iv) informar a EL CONTRATISTA en caso alguno de sus representantes sea un funcionario público durante la vigencia del contrato.

Se EXHORTA a la entidad incluir dentro del contrato la siguiente cláusula, adicional a lo ya estipulado en las bases .

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: V

Literal: 0

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se consignará únicamente lo estipulado en la proforma del contrato de las Bases Estándar aprobadas por el OSCE, al encontrarse contemplado lo indispensable de acuerdo a la naturaleza de la contratación. Según la proforma del contrato, incluida en las bases estandarizadas elaboradas y aprobadas por el OSCE (Capítulo V), en la cláusula décima sexta. se contempla lo relacionado a ANTICORRUPCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 04/01/2024

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 22:51:44

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA ENTIDAD declara conocer que en ejecución de los servicios materia del presente contrato, EL CONTRATISTA podría brindarle información que se encuentre protegida, entre otros, por el artículo 2° numeral 10) de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (en adelante la Ley) y su Reglamento; al calificar la misma como ¿datos personales¿. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a obtener la autorización correspondiente de los titulares de la información de los ¿datos personales¿ y sujetándose tanto a lo que establecen las normas citadas como a lo que en el futuro dispongan las que se dicten sobre la materia, LA ENTIDAD se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa, a no tratar, transferir, sustraer, interceptar, interferir, alterar, desviar, acceder, utilizar, publicar o facilitar tanto el contenido de cualquier comunicación, la información y/o datos personales a los que pudiera tener acceso, salvo que ello sea necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Se EXHORTA incluir al párrafo citado a LA ENTIDAD dentro del contrato a lo ya estipulado en las bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: V

Literal: 0

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se consignará únicamente lo estipulado en la proforma del contrato de las Bases Estándar, al encontrarse contemplado lo indispensable de acuerdo a la naturaleza de la contratación.

En ese sentido, se considera que no corresponde incluir como cláusula la "protección de datos", en la medida que la entidad no va a manejar información sensible del contratista, por el contrario, el contratista va a manejar datos de los trabajadores de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20517372294

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Fecha de envío : 04/01/2024

Hora de envío : 22:51:44

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA CUARTA ¿ PAGO AL PROVEEDOR

Se EXHORTA a la Entidad incluir en la Clausula cuarta del contrato lo siguiente: La Forma de pago se realizará en pagos mensuales, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la forma de pago se realizará en pagos parciales, en moneda nacional y de forma mensual, de acuerdo a las recargas mensuales a las treinta y tres (33) tarjetas, conforme a la liquidación de las recargas efectuadas por el área usuaria.

Así mismo, se aclara que la activación de las tarjetas se genera automáticamente al día siguiente de la entrega de las tarjetas electrónicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de integrar las bases, se añadirá en forma de pago el termino "pagos parciales"

Se incluirá el párrafo, "La activación de las tarjetas se genera automáticamente al día siguiente de la entrega de las tarjetas electrónicas".

Entidad convocante : DESPACHO PRESIDENCIAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-DP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE BIENES Y/O ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL D. L. N° 276 DE LA ENTIDAD

Ruc/código : 20517372294

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Fecha de envío : 04/01/2024

Hora de envío : 22:51:44

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ ANEXOS PLAFT

Se EXHORTA a la Entidad incluir dentro del contrato los siguientes formatos PLAFT, adicional a lo ya estipulado en las bases:

- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS (LEY 28306 Ley que modifica Artículos de la Ley 27693 y su Reglamento)
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER REALIZADO APORTES A ORGANIZACIONES POLITICAS (LEY N° 30689, que modifica el D.L. N°1341 que modificó Artículos de la Ley 30225)
- ¿ DECLARACION JURADA DE CONTAR CON UN ENCARGADO DE PREVENCIÓN PARA DELITOS DE COHECHO, LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
- ¿ DECLARACION JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS DE CONTAR CON UN MANUAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/FT)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V

Literal: 0

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se consignará únicamente lo estipulado en la proforma del contrato de las Bases Estándar, al encontrarse contemplado lo indispensable de acuerdo a la naturaleza de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null